"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

E0591452024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 238-2024-MPCH-DGA.

Chota, 09 de octubre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA.

VISTO:

El Informe Nº 0345-2024-MPCH-OGA-OA, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Director de Abastecimientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, en la norma precitada, se establece en los numerales 44.1, 44.5 y 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, siendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente respectivamente; los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...)";

Que, con Resolución Directoral N° 237-2024-MPCH-DGA, de fecha 04 de octubre de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ***LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA*** *para la contratación de la ejecución de la obra:* ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASERÍOS EL TÚNEL, EL CAMPAMENTO, SIVINGAN BAJO, LLASAVILCA CENTRO Y LLASAVILCA BAJO DEL***

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 238-2024-MPCH-DGA.

***DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con **CUI N° 2478732**; por un Valor Referencial de **S/. 16'314,232.82 (Dieciséis Millones Trescientos Catorce Mil Doscientos Treinta y Dos con 82/100 soles)**;*

*Que, mediante Informe Nº 0345-2024-MPCH-OGA-OA, de fecha 04 de octubre de 2024, el Director de Abastecimientos, solicita la designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASERÍOS EL TÚNEL, EL CAMPAMENTO, SIVINGAN BAJO, LLASAVILCA CENTRO Y LLASAVILCA BAJO DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con **CUI N° 2478732**;*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas a la Dirección General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2024-MPCH/A, de fecha 26 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Selección** a cargo de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASERÍOS EL TÚNEL, EL CAMPAMENTO, SIVINGAN BAJO, LLASAVILCA CENTRO Y LLASAVILCA BAJO DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con **CUI N° 2478732**; por un Valor Referencial de **S/. 16'314,232.82 (Dieciséis Millones Trescientos Catorce Mil Doscientos Treinta y Dos con 82/100 soles)**; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V° B° DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA CHOTA

***MIEMBROS TITULARES**:*

GERSON KELVIN MEDINA CRUZADO	*DNI Nº 47998410*	*PRESIDENTE*
GEINER MEJÍA GÁLVEZ	*DNI Nº 46832469*	*PRIMER MIEMBRO*
EBERTH LLATAS ROJAS	*DNI Nº 43765832*	*SEGUNDO MIEMBRO*

***MIEMBROS SUPLENTES**:*

ROMÁN CAMPOS IRIGOÍN	*DNI Nº 46865249*	*PRESIDENTE*
JANN FRANKER VÁSQUEZ IDROGO	*DNI Nº 71469784*	*PRIMER MIEMBRO*
RENÁN PÉREZ DÁVILA	*DNI Nº 45311269*	*SEGUNDO MIEMBRO*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a los miembros del Comité de Selección designados, cumplir sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225 y su Reglamento, y modificatorias.*

***ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los miembros del comité de selección y áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Gerencia Municipal.
Dirección General de Asesoría Jurídica.
Dirección de Abastecimientos.
Gerencia de Infraestructura.
Oficina de Tecnologías de Información.
Comité.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Adm. Jorge C. Dávila Fuentes
ADMINISTRADOR